

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13474 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este juzgado y

Hago saber:

Que en este juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario consecutivo n.º 000308/2019, habiéndose dictado en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de Gabriela Stoenoiu, CIF n.º X4243681C y Jose Vicente Gomez Vergara, NIF 19895888Z- inscrito en el Registro Civil de Valencia, al Tomo 00017_N5N-Pagina 037 de la Sección 1.ª, ambos con domicilio en la calle Maria Roca, 2-5.ª- Pta 32, la Poble de Vallbona (46185) - Valencia-.

Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de los concursados, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado Administrador concursal a D. Martín Carlos Arnal Coll (mediador concursal) con domicilio en la Paseo Alameda, 31 -entlo-, Valencia y correo electrónico concursal@consultingcac.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de 1 MES desde la publicidad acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 15 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

ID: A190016464-1